



MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20211500003393

Bogotá, D.C., 2021-03-31

PARA: ANGELA MERCEDES OSPINA DE NICHOLLS

CARGO: Directora General

DE: Asesor con Funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe verificación política de Austeridad del Gasto. Cuarto Trimestre

Respetada Directora,

Remito para su información el documento de resultado al cumplimiento a las directrices dadas en la política de austeridad del gasto correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020.

FIRMADO ORIGINAL

Cordialmente,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos: Un (1) informe - Austeridad del Gasto IV Trimestre 2020



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: A-FO-103 - Versión: 08 -Fecha: Mayo 28 de 2019

Copia:

Proyectó: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:



**El futuro
es de todos**

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD DEL GASTO Cuarto Trimestre de 2020

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., marzo de 2021

Carrera 10 No. 97A-13 Torre A, Piso 6 Bogotá, Colombia
PBX 6012424
cooperacionapc@apccolombia.gov.co
www.apccolombia.gov.co



Tabla de Contenido

Introducción.....	1
Objetivo General	2
Objetivos Específicos	3
Alcance	4
Marco Legal.....	5
Desarrollo metodológico.....	6
Resultados de auditoría	7
Recomendaciones.....	8



1. Introducción

El presente informe de evaluación a la política de austeridad del gasto corresponde al cuarto trimestre de la vigencia 2020, con el propósito de observar que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, esté dando cumplimiento a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público.

Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto fue solicitada a la Dirección administrativa y financiera, grupo financiero y de la información reportada en el Portal de Transparencia.

La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es la dirección administrativa y Financiera, grupo financiero y de los registros reportados en el Portal de Transparencia en el módulo correspondiente a los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto.

2. Objetivo General

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC- Colombia como sujeto obligado de las disposiciones sobre austeridad del gasto.

3. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el cuarto trimestre de 2020



- Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

4. Alcance

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el cuarto trimestre de 2020.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2018, la responsabilidad de control interno, adicional a la establecidas en las demás normas sobre disciplina fiscal, es la de acompañar a los Secretarios Generales de las entidades en el seguimiento las metas propuestas y verificar que se cumpla con el cumplimiento de estas.

5. Marco Legal

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- ✓ Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018 “Asuntos de Austeridad 2018”
- ✓ Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”.
- ✓ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- ✓ Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- ✓ Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.



- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ✓ Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- ✓ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 “Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes...”
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”
- ✓ Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente.”
- ✓ Circular Conjunta 002 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública),” Programa anual de auditoría y seguimiento”
- ✓ Decreto 1009 de 2020 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto

6. Desarrollo metodológico

Se ejecutaron las siguientes actividades

- A. Solicitud de la información a la coordinadora del grupo de gestión financiera y de servicios administrativos, correspondiente al periodo objeto del presente informe.



- B. Se recibió información de los informes utilizados por presupuesto para la elaboración del informe de austeridad a diciembre 31 de 2020 por parte de la responsable de las actividades presupuestales. Se hizo énfasis en que la información fuera tomada del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera).
- C. Verificación y validación de la información recibida con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas de austeridad del gasto.
- D. Se realiza el informe final, se remite a la Dirección Administrativa y Financiera y se publica en la página web de APC - Colombia.

Hay que indicar que, para el presente informe, Control Interno basó su verificación en los soportes recibidos de la Dirección Administrativa y Financiera. Control Interno basó su verificación en lo dispuesto en la guía de austeridad del gasto, que se adjuntó por parte de las entidades responsables, señaladas en la directiva presidencial. Adicional se verificó y se cruzó información con el Portal de Transparencia Económica como el sistema de información desarrollado para el seguimiento a la política de austeridad del gasto por parte de los responsables de la política.

7. Resultados de auditoría

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

7.1 HORAS EXTRAS:

Al realizar una comparación entre trimestres se observa que:

PERÍODO	Trimestre I	Trimestre III	Trimestre III2	Trimestre IV
HORAS EXTRAS	4.192.808,00	1.493.904,00	202.577,00	1.666.004,00
VARIACIÓN PORCENTUAL		-181%	-637%	88%

En el II y III trimestre se evidencia una alta disminución de las horas extras, hecho originado por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional como consecuencia del virus SARS-COV-2 que produce la enfermedad COVID 19. Con base a ello, la entidad acoge las medidas impartidas por el gobierno nacional entre ellas la del trabajo en casa, obteniéndose un ahorro, ya para el IV trimestre se registra un incremento del 88% con respecto al trimestre anterior, por motivos de cierre de año.

7.2 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:



La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, (en adelante APC-Colombia) pago un total de \$24.051.978 pesos por pago de prestaciones sociales a 4 funcionarios que se retiraron de la entidad. Pagos que se obligaron en el periodo objeto del

presente informe, para el tercer trimestre se pagaron \$13.435.654 pesos por pago de prestaciones a 4 funcionarios que se retiraron, los valores varían por la asignación salarial que tienen los servidores de acuerdo con su cargo y grado.

PERÍODO	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	14.557.408,00	32.271.914,00	13.435.654,00	24.051.978,00
VARIACIÓN PORCENTUAL		55%	-140%	44%

En la verificación Control Interno señala que esos valores no corresponden a indemnización por vacaciones ya que para la vigencia 2020 se sigue aplicando la política de no pago por vacaciones acumuladas. Se aplica la directriz que indica que los funcionarios deben tomar sus periodos de acuerdo con el plan formulado.

7.3 HONORARIOS/SERVICIOS DE APOYO

En el periodo comprendido entre septiembre y octubre de 2020 se realizaron pagos por 20 contratos de prestación de servicios por un valor total de \$221.633.333, y para el cuarto trimestre \$278.316.667 correspondiente a 27 (se firmaron 7 contratos más para el cuarto trimestre) contratos de prestación de servicios, es decir un incremento del 20% en el valor.

PERÍODO	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
HONORARIOS	24.800.000,00		221.633.333,00	278.316.667,00

7.4 COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS:

En el periodo de enero a marzo 31 de 2020 se realizaron pagos por concepto de viáticos por un valor de \$13.865.515 pesos, para el segundo trimestre la entidad no generó gasto por este rubro, el tercer trimestre el gasto fue de \$779.653 pesos, y para el cuarto trimestre fue de \$8.200.000 pesos, es decir un 95% de incremento con respecto al tercer período, por concepto de otrosí al contrato 040 de 2020

PERÍODO	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
VIÁTICOS	13.865.515,00		779.653,00	8.200.000,00
VARIACIÓN PORCENTUAL			100%	90%



De acuerdo con la información de aclaración solicitada a la DAF sobre el registro por valor de \$8.200.000 en el rubro de Comisiones, Transporte y viáticos se presenta un error en el uso de dicho rubro ya que dicho valor se obliga para el pago de honorarios del contrato 040 de 2020, al cual se le realiza prórroga y adición. Lo anterior se ratifica con la información suministrada por la profesional con funciones de presupuesto en la que señala que en el segundo semestre no se ejecutó recurso por dicho rubro.

7.5 COMBUSTIBLE

Obligación	Valor \$
116420	144.651,00
148720	441.082,00
156320	103,859.00
171320	394.083,00
188820	325.541,00
220920	562.525,00
243020	726.488,00
Valor Total	2.698.229,00

Para la operación de los vehículos de APC-Colombia, se suscribió la orden de compra No. 44349 la cual tiene como objeto “Contratar el suministro de combustible para el parque automotor de APC-Colombia.” En el cuarto trimestre el valor pagado fue de \$1.614.554,00. Información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, grupo de gestión financiera.

7.7 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

De acuerdo con la información aportada por DAF y contrastada con la información del portal de transparencia, se observó un incremento del 35% del rubro de mantenimiento con relación al tercer trimestre. La información de DAF indica que obedeció al mantenimiento realizado a los vehículos de placas No. OCK 082 y OCK 084 de propiedad de la Entidad

7.8 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS

En el cuarto trimestre de 2020 APC-Colombia no realizó obligación por este concepto.



7.9 PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

En el cuarto trimestre de 2020 APC-Colombia no realizó obligación por este concepto.

7.10 SERVICIOS PUBLICOS

El comportamiento de gasto de los servicios públicos en APC-Colombia durante cada trimestre de la vigencia 2020 fue el siguiente:

Periodo	Telefonía móvil + Internet + Telefonía fija	Energía	Aseo + Acueducto y alcantarillado
Primer Trimestre	\$11.201.890	\$12.043.560	\$1.166.350
Segundo trimestre	\$10.4749.070	\$10.579.710	\$850.950
Tercer trimestre	\$7.799.735	\$11.905.970	\$1.443.100
Cuarto trimestre	\$7.966.717	\$11.056.850	\$1.685.690

El ahorro en servicios públicos es producto de las medidas tomadas por la emergencia sanitaria por el COVID 19, como es la del trabajo en casa.

8. Recomendaciones

- Como mecanismo de control preventivo hacer seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto de la política de austeridad del gasto.
- En lo referente a Apoyo a la gestión se verificó el archivo presentado por DAF contra el archivo alojado en el Portal de Transparencia – PTE, los cuales difieren (en algunos registros), no fue posible verificar los valores, por tanto, es necesario que se revisen los archivos y se hagan las respectivas confrontaciones.
- Se reitera la recomendación a los responsables de registrar la información en el SIIF, mejorar el control sobre la identificación adecuada de los usos presupuestales con el propósito de evitar errores en la información de ejecución presupuestal y en especial con los que son sujetos de la política de austeridad del gasto. Para el caso del presente informe señalar que en el portal de transparencia económica se reporta



Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

en el rubro de gastos de viaje y comisiones un valor de \$ 8.200.000 en el cuarto trimestre, la información que entrega la profesional con funciones de presupuesto indica que no se generaron gastos con cargo a dicho rubro. Un valor que se pagó con cargo a actividades de un contrato de prestación de servicios queda afectando un ítem sujeto de control de la política de disciplina fiscal.

Información errada afecta e impacta a la entidad en la toma de decisiones y frente a los órganos de control.

Apoyó y proyectó: Israel Páez Barajas. Técnico Administrativo de Control Interno.

Revisó: Álex Rodríguez Cubides. Asesor con Funciones de Control Interno.